



PROCESO					
GESTIÓN ORGANIZACIONAL Y DEL RIESGO					
NOMBRE DEL FORMATO					
PLANTILLA DOCUMENTOS Y FORMATOS EN WORD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y AUTOCONTROL					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

1. OBJETO:

Compraventa de Maquinaria Industrial (Equipos y herramienta menor).

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Por tratarse de la adquisición, a título de compraventa, de equipos menores de construcción —apisonadores tipo canguro, vibrocompactadoras de placa (rana) y mezcladoras de concreto—, la clasificación se realiza de la siguiente manera, en concordancia con el numeral correspondiente de los estudios previos y con el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

UNSPSC-Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ITEM	GRUPO	CODIGO	DENOMINACIÓN (Clase o producto)
1	C	22101511	Compactadores
2	C	22101901	Mezcladoras o plantas de concreto

NOTA: La clasificación es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; no se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

3. ASPECTOS GENERALES

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división clásica de la economía, los sectores de la



economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o sector agropecuario: Comprende las actividades económicas que obtienen recursos directamente de la naturaleza. Estos recursos generalmente no pasan por procesos industriales, sino que se extraen o producen de forma directa.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3. Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
9. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de



publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la ley 119 de 1994, es cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Así mismo, el artículo 2 de la ley 119 de 1994 establece:

“MISIÓN. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.”

Es así como el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tiene la misión de ofrecer y ejecutar la Formación Profesional Integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, formación que hace parte del servicio público educativo. Por lo tanto, la Formación Profesional Integral debe contar con una estructura normativa y un plan general de bienestar que propicien la promoción y ejecución de acciones tendientes a la creación de ambientes educativos que faciliten el desarrollo del potencial individual y colectivo de los aprendices; dada su trascendencia y relevancia en el ámbito nacional, El SENA como entidad de formación, tiene la responsabilidad de brindar una respuesta pertinente, actualizada, oportuna y de calidad, que recoja los requerimientos del sector productivo del país, por lo cual es importante continuar con las actividades de formación, acorde con las políticas del plan de desarrollo nacional.

El Plan Estratégico 2023 – 2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA, tiene como apuesta fundamental el campesinado del país; su accionar estará orientado a propiciar el reconocimiento de la población campesina en la vida social, cultural y económica del país con líneas de acción transversales para atender a esta población y generar capacidades para la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos; se formuló a partir de un diagnóstico institucional orientado a garantizar una construcción con enfoque pluralista y diferencial que permita la creación de valor público, estableciendo los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos.

Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la formación para el trabajo tiene un rol fundamental toda vez que *“La educación, la formación profesional y el aprendizaje permanente son pilares fundamentales para el empleo de los trabajadores; les facilitan condiciones para mejorar su empleabilidad y su calidad de vida y contribuyen con el desarrollo empresarial sostenible”* (OIT). La finalidad de la formación para el trabajo es contribuir a la cualificación de las personas a lo largo de su vida para que estas cuenten con mejores opciones para tener mayores oportunidades de tener un empleo digno y decente. La erradicación de la pobreza extrema y el hambre están sujetas al crecimiento y desarrollo económico sostenible y equitativo de los países, ya que estos influyen en la generación de ingresos, permiten la inclusión social y productiva de las personas.

Teniendo en cuenta el plan estratégico institucional en su objetivo PR-03, el cual contribuye a la consolidación del SNC (Sistema Nacional de Cualificaciones) para promover las trayectorias educativas, formativas y laborales de la población y atender las necesidades de las empresas, es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- ❖ Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- ❖ Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales, éticos, culturales y ecológicos.
- ❖ Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.



Por su parte el Decreto 249 de 2004, en su artículo 24 establece que son funciones de las Direcciones Regionales y de la Dirección del Distrito Capital, las siguientes: ...

“1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del SENA.

(...)

4. Medir y evaluar la gestión de los Centros de Formación y programas que dependan de la Dirección Regional o del Distrito Capital, con base en los indicadores definidos por el SENA, retroalimentarlos y hacer seguimiento a los planes de mejoramiento derivados de la evaluación.

(...)

10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación.

(...)”

El mismo Decreto 249 de 2004 en su artículo 27 establece que son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral:

“1. Planear, programar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos de Formación Profesional Integral para atender las demandas de los sectores productivos y sociales, directamente o mediante alianzas o convenios con otros agentes públicos o privados.

(...)

11. Garantizar que la formación profesional integral que imparte el Centro constituya un proceso educativo teórico-práctico de carácter integral, orientado al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social y el emprendimiento que le permitan a la persona actuar crítica y creativamente en el mundo del trabajo y de la vida.

(...)”

El Acuerdo 8 de 1997, por el cual se adopta el Estatuto de la Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje, en el numeral 3.4.2. establece que **“se entiende por ambiente educativo el conjunto de condiciones que propician y facilitan el logro de los objetivos de la formación profesional integral. Este ambiente puede configurarse tanto en instalaciones de la entidad como en empresas y otros sitios de vivienda o trabajo de los sujetos de formación. // El ambiente educativo es el resultado de las interacciones que se dan dentro del proceso de formación, vincula lo tecnológico con lo pedagógico, en donde son componentes fundamentales, la información, los procesos comunicativos, el espacio físico, el equipamiento y la dinámica socio cultural.”**

Dentro de los componentes del ambiente educativo, el equipamiento tiene una incidencia directa en la formación del área de construcción, en la cual los aprendices deben interactuar con maquinaria y herramientas similares a las empleadas en obra. Para la formación continua especial dirigida a la población campesina y popular, el Centro desarrolla acciones de formación en la construcción de placa huella para vías terciarias, técnica constructiva que exige la compactación de la subrasante y de los materiales granulares y la preparación de concreto en sitio. Así lo refleja la apertura presupuestal de la vigencia (Resolución No. 1-00001 de 2026), que asigna a la dependencia de formación continua especializada del Centro recursos para «adquisición de equipos y herramientas menores», junto con los materiales, instructores y viáticos de la formación continua especial CampeSENA y Full Popular, y el objeto del CDP No. 5726: «Otros equipos: atender compra de equipos formación especial campesina placa huella».

En consecuencia, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío requiere adquirir tres (3) apisonadores tipo canguro, tres (3) vibrocompactadoras de placa (rana) y siete (7) mezcladoras de concreto de dos bultos, con motor a gasolina, para atender las prácticas de compactación de suelos, subrasantes y rellenos y de preparación de mezclas de concreto y mortero, tanto en los ambientes de formación del Centro como en los municipios y zonas rurales del departamento donde se



desarrolla la formación, en los términos de la ficha técnica de los estudios previos.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL.

SECTOR ECONÓMICO
Sector secundario o industrial – Comercio

Se encasilla dentro de este sector económico en el entendido de que lo requerido por la entidad es la adquisición de bienes tangibles —maquinaria menor de construcción— y no la prestación de un servicio. En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C. adaptada para Colombia, la fabricación de estos bienes corresponde a la clase 2824 «Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción», que comprende expresamente la fabricación de mezcladoras de concreto y de compactadoras y apisonadoras; su comercialización, a la clase 4659 «Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.», que incluye la venta al por mayor de maquinaria y equipo de construcción, y, en la práctica del mercado regional, también a establecimientos de la clase 4663 «Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción». Por esta razón el análisis económico que sigue considera el comportamiento de la industria manufacturera, del comercio, de la actividad edificadora y de las obras civiles.

3.2. ANALISIS ECONÓMICO

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL: CENTRAL CAFETERA, II TRIMESTRE DE 2026

PANORAMA ECONÓMICO CENTRAL CAFETERA

De acuerdo con el Boletín Económico Regional (BER) del Banco de la República para la región Central Cafetera correspondiente al segundo trimestre de 2026, publicado el 8 de septiembre de 2026 —último disponible a la fecha de elaboración de este documento—, la región mostró un mejor desempeño en el periodo, impulsado por el mayor consumo de los hogares, que estimuló el comercio, la industria y los servicios; la apreciación del peso, en cambio, moderó los ingresos por exportaciones y remesas.

Conforme al mismo boletín, la actividad edificadora regional se contrajo y la menor actividad constructora limitó la demanda de mano de obra; las tasas de desempleo de las ciudades de la región descendieron, con creación de puestos en administración pública, educación y salud que compensó las pérdidas en comercio y construcción. La inflación regional aumentó durante el periodo y el valor de las exportaciones de café disminuyó de manera significativa.

Este comportamiento es relevante para el presente proceso en dos sentidos. De una parte, la contracción de la actividad edificadora regional reduce la demanda privada de maquinaria menor de construcción, lo que favorece, en principio, la disponibilidad de inventario y la concurrencia de oferentes. De otra, la apreciación del peso abarata los bienes y componentes de origen importado —entre ellos, los motores a gasolina que integran estos equipos—, en tanto que el aumento de la inflación aconseja prudencia en la proyección de los precios.

Fuente: Banco de la República – Boletín Económico Regional, Central Cafetera, II trimestre de 2026 (publicado el 8 de septiembre de 2026). Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-2-trimestre-2026>

INDICADORES MACROECONÓMICOS – VIGENCIA 2026

Con el propósito de garantizar que la estimación del valor del contrato se apoye en información oficial, vigente y verificable, se relacionan a continuación los indicadores macroeconómicos más recientes publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE a la fecha de elaboración del presente



documento, con su fuente.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC (agosto de 2026)

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido 5,35% y la variación anual 6,24%. Esta última superó en 1,14 puntos porcentuales la registrada en agosto de 2025 y en 0,21 puntos porcentuales la de julio de 2026 (6,03%), lo que confirma la tendencia al alza de la inflación durante la vigencia. En variación mensual, las divisiones con mayor variación fueron Recreación y cultura (0,89%) e Información y comunicación (0,81%); en variación anual, Restaurantes y hoteles (9,36%) y Salud (8,30%).

Fuente: DANE – Boletín técnico del Índice de Precios al Consumidor, agosto de 2026, e Indicadores relevantes del DANE con corte al 18 de septiembre de 2026. Disponibles en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc> y https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB Y SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN (segundo trimestre de 2026)

En el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto de Colombia creció 3,5% respecto del mismo período de 2025, según información publicada por el DANE el 18 de agosto de 2026, acelerándose frente al crecimiento de 2,2% reportado para el primer trimestre de 2026 en la publicación del 15 de mayo de 2026.

Dentro de ese resultado, el valor agregado de la construcción creció 2,2% anual, con un comportamiento marcadamente desigual entre sus componentes: las obras civiles crecieron 17,1%, mientras que las edificaciones cayeron 3,2% y las actividades especializadas 2,2%. Este dato es especialmente pertinente para el presente proceso, por cuanto la placa huella para vías terciarias es una obra civil y los equipos objeto de adquisición —compactadoras y mezcladoras— son de uso corriente en ese tipo de obras.

Fuente: DANE – Cuentas Nacionales Trimestrales, II trimestre de 2026; cifras sectoriales reseñadas en Portafolio, «La construcción en Colombia sale de 12 trimestres consecutivos en rojo y crece 2,2% en el trimestre del año» (19 de agosto de 2026). Información técnica: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ESTADÍSTICAS DE EDIFICACIONES – CEED (segundo trimestre de 2026)

En el segundo trimestre de 2026 el área iniciada en edificaciones creció 17,8% frente al trimestre anterior y 11,2% en el acumulado doce meses; el área en proceso aumentó 3,1% anual y el área culminada disminuyó 8,0% anual. Fuente: DANE – Censo de Edificaciones (CEED), II trimestre de 2026, reseñado en Indicadores relevantes del DANE (18 de septiembre de 2026).

INDUSTRIA MANUFACTURERA – EMMET (julio de 2026)

En julio de 2026, frente a julio de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de -2,3%, las ventas reales de -1,8% y el personal ocupado de -1,4%, tras el crecimiento de 4,1% en la producción registrado en junio de 2026. Este comportamiento podría traducirse en una mayor disponibilidad de inventarios en la cadena de comercialización, aunque el DANE no publica un indicador específico para la maquinaria menor de construcción. Fuente: DANE – Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET), julio de 2026, reseñada en Indicadores relevantes del DANE (18 de septiembre de 2026).

COMERCIO MINORISTA – EMC (julio de 2026) E IMPORTACIONES (junio de 2026)

En julio de 2026 las ventas reales del comercio minorista aumentaron 5,3% y el personal ocupado creció 1,0% frente al mismo mes de 2025. Por su parte, las importaciones de junio de 2026 sumaron US\$6.775,8 millones, con un crecimiento de 27,0% frente a junio de 2025. Ambos indicadores respaldan la disponibilidad en el mercado nacional de los bienes objeto del proceso. Fuente: DANE – EMC (julio de 2026) y comercio exterior (junio de 2026), reseñados en Indicadores relevantes del DANE (18 de septiembre de 2026).

MERCADO LABORAL (agosto de 2026)



En agosto de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, frente al 8,6% registrado en agosto de 2025. La tasa de ocupación se ubicó en 57,4%, 1,1 puntos porcentuales menos que en agosto de 2025, y la tasa global de participación pasó de 63,9% a 63,3%. Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), agosto de 2026 (publicada el 30 de septiembre de 2026), reseñada, entre otros, en <https://www.portafolio.co/economia/vuelve-a-subir-el-desempleo-en-colombia-en-agosto-del-2026-la-tasa-de-desocupacion-nacional-llego-al-9-503574>

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

El precio de los bienes objeto del proceso se integra por (i) el costo del equipo —estructura metálica, tambor, placa o zapata y motor a gasolina—, sensible a la tasa de cambio en la medida en que los motores y algunos componentes pueden ser de origen importado y al precio del acero en el caso de las mezcladoras, cuya estructura es de lámina y perfiles metálicos según la ficha técnica; (ii) el margen de comercialización; (iii) el transporte, cargue y descargue hasta el lugar de entrega, relevante por el peso de los equipos (hasta 322 kg por mezcladora, según la ficha técnica), que los estudios previos asignan al contratista; y (iv) los impuestos y las garantías contractuales. Debe advertirse que la entidad no cuenta con un índice oficial de precios específico para la maquinaria menor de construcción, por lo que el precio de referencia del proceso descansa en el estudio de mercado.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS ECONÓMICO

Los indicadores reseñados muestran una economía nacional que creció 3,5% en el segundo trimestre de 2026, con un sector de la construcción impulsado por las obras civiles (17,1%) mientras las edificaciones se contraen, y con señales de desaceleración en julio y agosto: la producción manufacturera cayó 2,3% y la desocupación subió a 9,4%. La inflación mantiene una tendencia al alza (6,24% anual en agosto de 2026). Para el presente proceso ello significa que existen condiciones de oferta para los bienes requeridos y que los precios de referencia del estudio de mercado tienen una vigencia limitada en el tiempo, por lo que el contrato debe estructurarse a precios fijos, con un único pago contra la entrega y el recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, y con un plazo corto de ejecución, como en efecto lo prevén los estudios previos (un mes).

SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN

El salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 es de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905), fijado transitoriamente por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, expedido en cumplimiento del auto del 12 de febrero de 2026 del Consejo de Estado que suspendió el Decreto 1469 de 2025, y que rige hasta que se dicte sentencia en el proceso de nulidad correspondiente. Dicho valor representó un incremento del 23,00% frente al año inmediatamente anterior, equivalente a \$327.405 adicionales. En un contrato de compraventa su incidencia es indirecta: afecta los costos de fabricación, comercialización, transporte y entrega de los bienes, y debe ser considerado por los oferentes al estructurar su propuesta económica.

SALARIO MÍNIMO	
AÑO	MONTO MENSUAL
2026	1.750.905,00
2025	1.423.500,00
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00



2014	616.000,00
2013	589.500,00
2012	566.700,00
2011	535.600,00
2010	515.000,00

3.2 . PERSPECTIVA LEGAL.

La Contratación Estatal es fundamental en el desarrollo económico y social del país, por cuanto expresa la posibilidad real del Estado de tener a su alcance mediante la participación del Sector Privado, todos los bienes y servicios que le permitan satisfacer las necesidades económicas y sociales producto del diseño y puesta en marcha de políticas públicas, mediante un procedimiento gradual y regulado como lo son las nuevas prácticas de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios requeridos, resulta necesario contar con instrumentos que garanticen a la Entidad contratante lograr la selección objetiva de los contratistas que colaboraran con ella en la consecución de los mismos. Para ello, debe darse aplicación al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones que lo desarrollan o complementan, como la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, observando a cabalidad los Principios de Transparencia, Economía y Responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

De manera particular, por tratarse de un contrato de compraventa de bienes muebles, se aplican, en lo no regulado por el Estatuto General de Contratación, las disposiciones comerciales y civiles, conforme al artículo 13 de la Ley 80 de 1993. El Código de Comercio define la compraventa en su artículo 905 como el contrato en que una de las partes se obliga a transmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. Los bienes están sometidos, además, a la garantía legal prevista en los artículos 7 y siguientes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor), como lo señalan los estudios previos, sin perjuicio de la garantía de un (1) año exigida en la ficha técnica para cada equipo y de la garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes exigida en el contrato.

En materia de seguridad y salud en el trabajo, el personal que realice la entrega de los equipos en las instalaciones del Centro deberá acreditar su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y el cumplimiento de los protocolos de ingreso, conforme al Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, según lo previsto en los estudios previos. La operación de los equipos por parte de aprendices e instructores es una actividad de riesgo —equipos con motor de combustión, vibración y partes móviles—, por lo que la entrega de manuales de operación y mantenimiento en idioma español resulta conveniente para la gestión del riesgo en los ambientes de formación.

En cuanto a las especificaciones técnicas, los estudios previos establecen que no se aplican marcas específicas y que, si se evidencia alguna por error, debe hacerse caso omiso y aceptarse bienes equivalentes. Esta previsión es consistente con los principios de transparencia (artículo 24), economía (artículo 25) y selección objetiva (artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, que reemplazó el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de aquella), por cuanto la referencia a una marca o a un modelo comercial determinado puede restringir injustificadamente la concurrencia de oferentes.

3.3 PERSPECTIVA FINANCIERA

Para el presente proceso no se exigirán indicadores de capacidad financiera ni organizacional, por tratarse de una selección de mínima cuantía y en atención a que el pago se efectuará mediante un único pago, una vez entregados la totalidad de los bienes y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato; la entidad no entrega anticipo.



Respecto de la entidad, se cuenta con los recursos para adelantar el presente proceso y suscribir el futuro contrato, lo cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7326, con fecha de registro del 6 de octubre de 2026, por valor de CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$120.250.000,00), con saldo por comprometer de igual valor. El presupuesto oficial del proceso, de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$115.450.250) M/CTE.

3.4 PERSPECTIVA TÉCNICA

Se encuentra determinada por la entidad en la ficha técnica de los estudios previos, que comprende tres (3) ítems, con las cantidades que se transcriben a continuación. La ficha se complementa con las especificaciones técnicas adicionales de los estudios previos —calidad de los bienes, presentación de ficha técnica o catálogo, garantía legal (Ley 1480 de 2011), entrega completa y en las cantidades exactas solicitadas, en las instalaciones del Centro o en el lugar que indique el supervisor dentro del área urbana de los municipios del Quindío—, las cuales constituyen exigencias técnicas de obligatorio cumplimiento y no barreras artificiales de entrada:

FICHA TÉCNICA – MAQUINARIA MENOR (EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR) – PLACA HUELLA				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INDICATIVA
1	22101511	Apisonador Tipo Canguro Gasolina Gx-160 5 HP. Tipo: Vibrocompactadoras Tipo de Maquinaria: Unidad Motriz Potencia: 5.0 HP Peso: 75kg Fuerza impacto: 15 KN Golpes por Minuto: 660-700 Capacidad de combustible: 2,8 LT Tamaño de Zapata: 33cms x 28,5 cms Amplitud de salto: 45 a 85 mm Dimensiones; L:1,03m, H: 0,7m, A:0,37m. Incluye: Tapa protectora de seguridad Garantía: 1 Año	Unidad	3
2	22101511	Rana Vibro Compactadora con Motor Gasolina 13HP: Tipo: Vibrocompactadoras Ancho: 50 cm Alto: 120 cm Largo: 70 cm Tipo de Maquinaria: Unidad Motriz Alimentación: Gasolina Voltaje enchufable: 110 V Potencia: 13 HP Garantía: 1 Año Peso: 160kg Medida de Placa: 50x70cm Frecuencia: 5400Vpm Compactación: 50cm de profundidad Eficiencia: Hasta 350m2 / h Fuerza: 360kg Velocidad: 29 -39 m/h Incluye: Ruedas para transporte Amortiguación: Sobre resortes	Unidad	3
3	22101901	Mezcladora de Concreto de 2 Bultos con Motor Gasolina: Tipo: Mezcladoras concreto Dimensiones: 199x115x155cms Fabricación: Lamina 3/16" y 1/8" Chasis: en U 3" Cremallera: Completa intercambiable Cabina: Calibre 16" Producción por hora: 3 a 4 M3 o 15 a 18 Bultos Corona Diente: Hierro	Unidad	7



FICHA TÉCNICA – MAQUINARIA MENOR (EQUIPOS Y HERRAMIENTA MENOR) – PLACA HUELLA				
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS / DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD INDICATIVA
		Seguridad: Piñón Protegido Rodamientos: Para trabajo pesado Llantas: Rin N° 13 Peso Seco: 322Kg con Motor Capacidad de mezcla: 500lt Diámetro boca tambor: 85cm Garantía: 1 Año		

3.5 PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

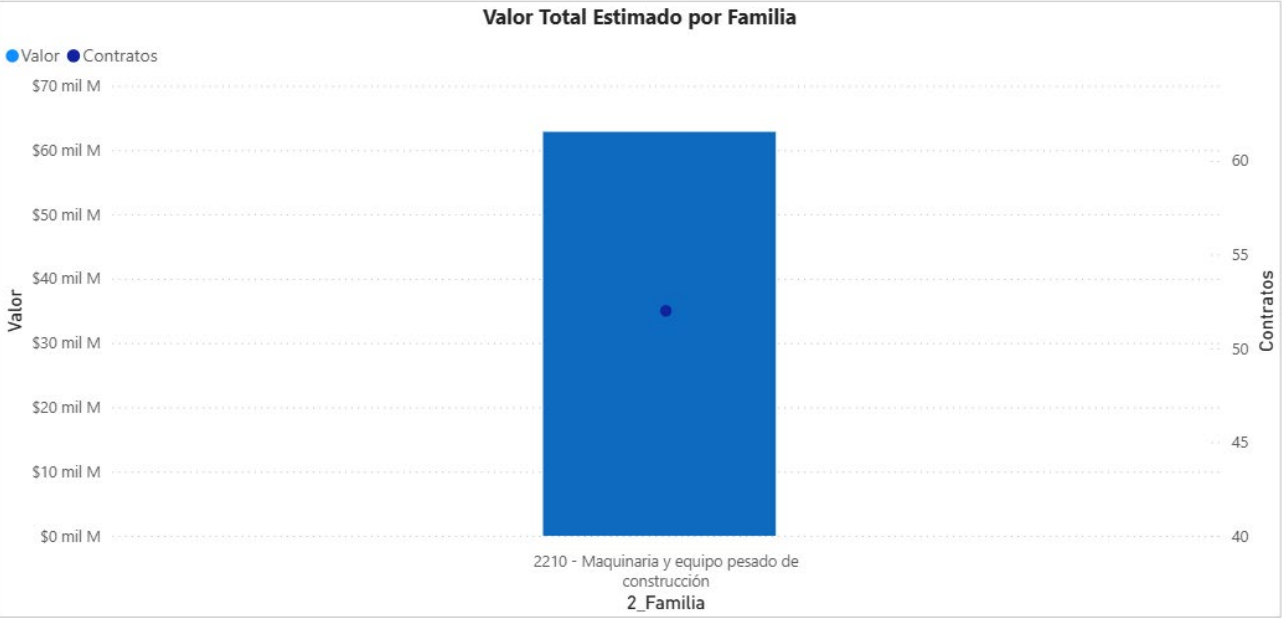
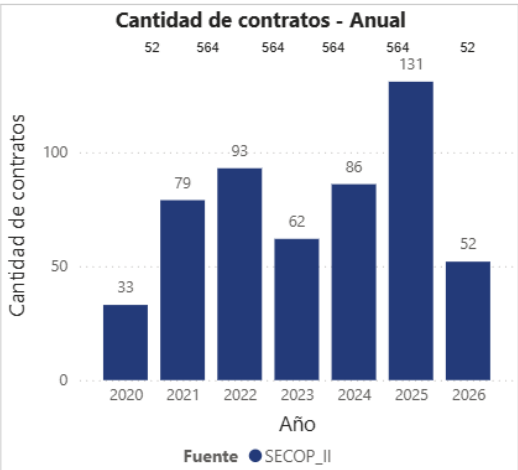
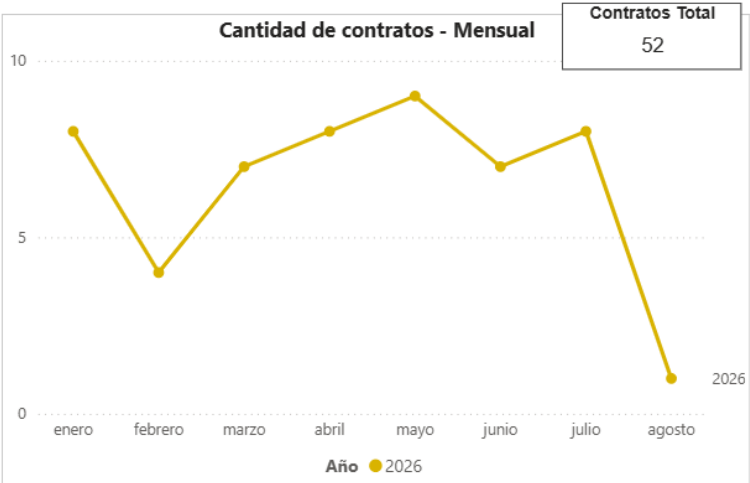
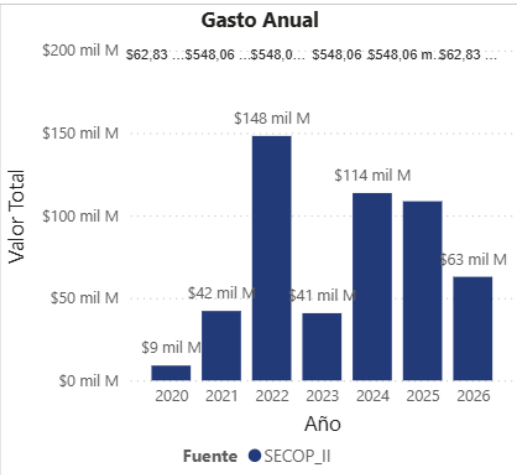
Los bienes requeridos son comercializados en el mercado por distribuidores de maquinaria y equipo para la construcción, ferreterías industriales y casas de alquiler y venta de equipos de obra, cuya fabricación corresponde, según la CIU, a la clase 2824. Se trata de bienes estandarizados, de uso corriente en obras de pequeña y mediana escala, con oferta disponible en el comercio regional.

En el sondeo de mercado adelantado por la entidad se obtuvieron dos (2) cotizaciones de sociedades comerciales: EQUIFERSEG S.A.S., NIT 800.016.259-2, con domicilio en Armenia, Quindío (Cra. 19 # 20-18), inscrita en el Régimen Simple de Tributación según su cotización, e INVERSIONES BLUCHER S.A.S., NIT 900.838.631-1, cuya cotización registra la dirección «CR 13 Nro. 19 09 Local 1 Piso 10» sin indicar ciudad. De lo anterior se puede vislumbrar una concurrencia positiva de oferentes. No obstante, la entidad debe verificar en la etapa de selección que el futuro contratista acredite la actividad mercantil relacionada con el objeto, la experiencia exigida y la capacidad de entregar los equipos con su garantía y respaldo técnico.

3.6 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío consultó las adquisiciones similares realizadas por otras entidades estatales.

Para el efecto se utilizó la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que consolida la información de los procesos publicados en el SECOP I y el SECOP II. La consulta se realizó con los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios asociados al objeto contractual e indicados al comienzo del presente análisis —22101511 «Compactadores» y 22101901 «Mezcladoras o plantas de concreto»—, que la herramienta presenta agrupados en sus clases 221015 «Maquinaria para trabajo de desmonte» y 221019 «Maquinaria y accesorios de construcción de edificios», de la familia 2210 «Maquinaria y equipo pesado de construcción», para la vigencia 2026 con corte al mes de agosto (parcial) y para la serie histórica disponible. Los resultados obtenidos son los siguientes:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción		52	\$62.834.071.218	100,00%	52	\$62.834.071.218
221015 - Maquinaria para trabajo de desmonte		44	\$35.620.292.277	56,69%	44	\$35.620.292.277
221019 - Maquinaria y accesorios de construcción de edificios		8	\$27.213.778.941	43,31%	8	\$27.213.778.941
Total		52	\$62.834.071.218	100,00%	52	\$62.834.071.218

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

Buscar

Seleccionar todo

AGROSPLENDOR SAS

ALQUIEQUIPOS CMC SAS

Valor Total Estimado para el Proveedor

\$62,83 mil M

Número de Contratos del Proveedor

52

Origen del Proveedor

No identificado

Valor Total Estimado por Proveedores

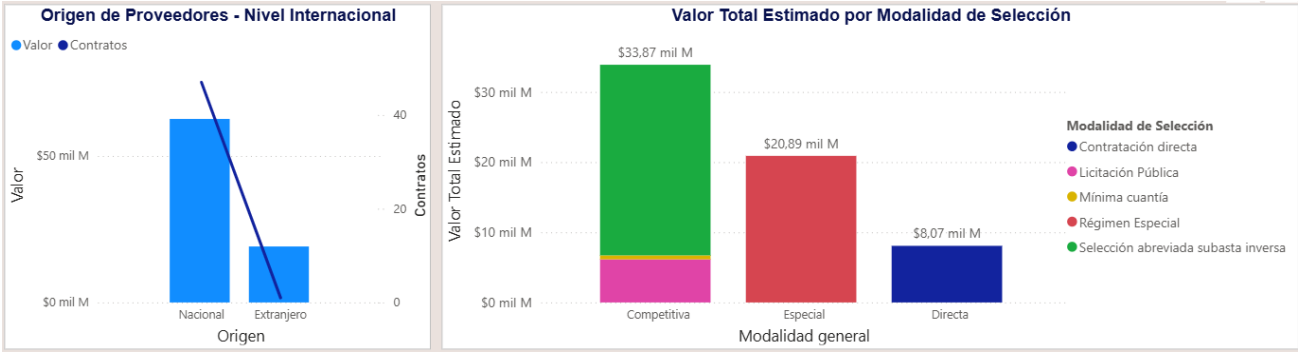
Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores



De la información reseñada se extraen las siguientes conclusiones sobre el comportamiento de la demanda.

En primer lugar, durante la vigencia 2026, con corte a agosto, las entidades estatales celebraron a través del SECOP II cincuenta y dos (52) contratos con los códigos consultados, por un valor total de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$62.834.071.218). Sumados los registros del SECOP I, la herramienta reporta para 2026 noventa y tres (93) contratos por \$77.504.978.483, celebrados con sesenta y nueve (69) proveedores.

En segundo lugar, en el SECOP II la clase 221015, a la que pertenecen los compactadores, reúne cuarenta y cuatro (44) contratos por \$35.620.292.277 (56,69% del valor), y la clase 221019, a la que pertenecen las mezcladoras de concreto, ocho (8) contratos por \$27.213.778.941 (43,31%). El valor promedio por contrato asciende a cerca de \$1.208 millones, más de doce veces el presupuesto oficial del presente proceso (\$94.642.750). Esta diferencia indica que bajo los mismos códigos se contratan equipos de escala muy superior a la maquinaria menor que requiere el Centro —por ejemplo, compactadores de gran tamaño, como lo sugiere la presencia de distribuidores de maquinaria pesada entre los principales proveedores—, por lo que los valores de la herramienta no son un referente directo de precio; sí lo son el número de contratos, la cantidad de proveedores y las modalidades de selección.

En tercer lugar, la serie histórica evidencia una demanda pública sostenida. Sumando el SECOP I y el SECOP II, se celebraron 289 contratos en 2020, 470 en 2021, 387 en 2022, 235 en 2023, 193 en 2024, 277 en 2025 y 93 en 2026 (vigencia en curso); la herramienta reporta para la serie consultada un acumulado de 2.648 contratos por cerca de \$1,26 billones. En el SECOP II, el valor anual osciló entre \$9 mil millones (2020) y \$148 mil millones (2022), sin una tendencia definida, comportamiento propio de un mercado en el que pocos contratos de alto valor determinan el total de cada vigencia.

En cuarto lugar, en cuanto a la estacionalidad de 2026, la contratación en el SECOP II se distribuyó de manera relativamente uniforme: ocho (8) contratos en enero, cuatro (4) en febrero, siete (7) en marzo, ocho (8) en abril, nueve (9) en mayo, siete (7) en junio, ocho (8) en julio y uno (1) en agosto, mes cuyo registro es parcial por corresponder al corte de la consulta. En valor, los mayores registros se concentraron en marzo y julio.

En quinto lugar, en cuanto a las entidades compradoras, la herramienta muestra que la demanda proviene mayoritariamente de entidades territoriales —gobernaciones, alcaldías y municipios, entre ellos la Gobernación de Caldas y los municipios de Mesetas y Santa Rosa de Osos— y de empresas de servicios públicos, así como de otras sedes del SENA, como la Regional Cundinamarca. Ello es coherente con el uso de estos equipos en obras de infraestructura local y vías terciarias, como la placa huella objeto de la formación que motiva el presente proceso.

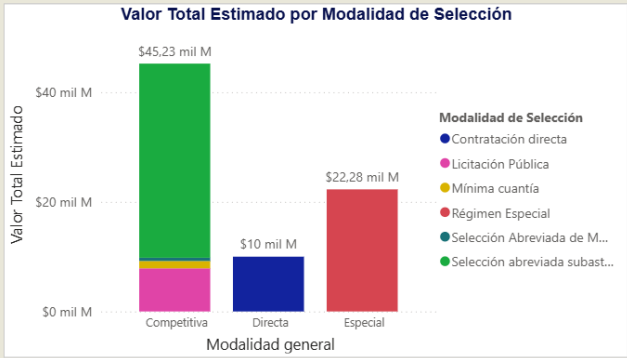
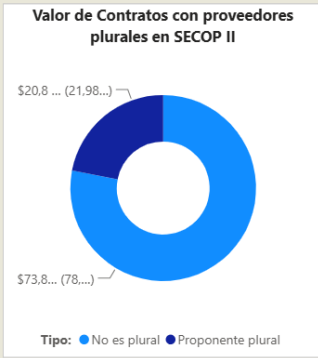
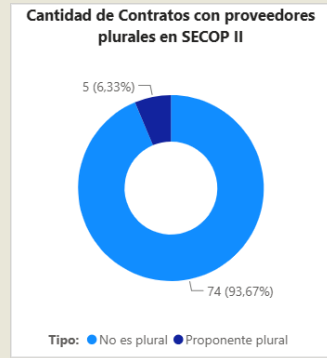
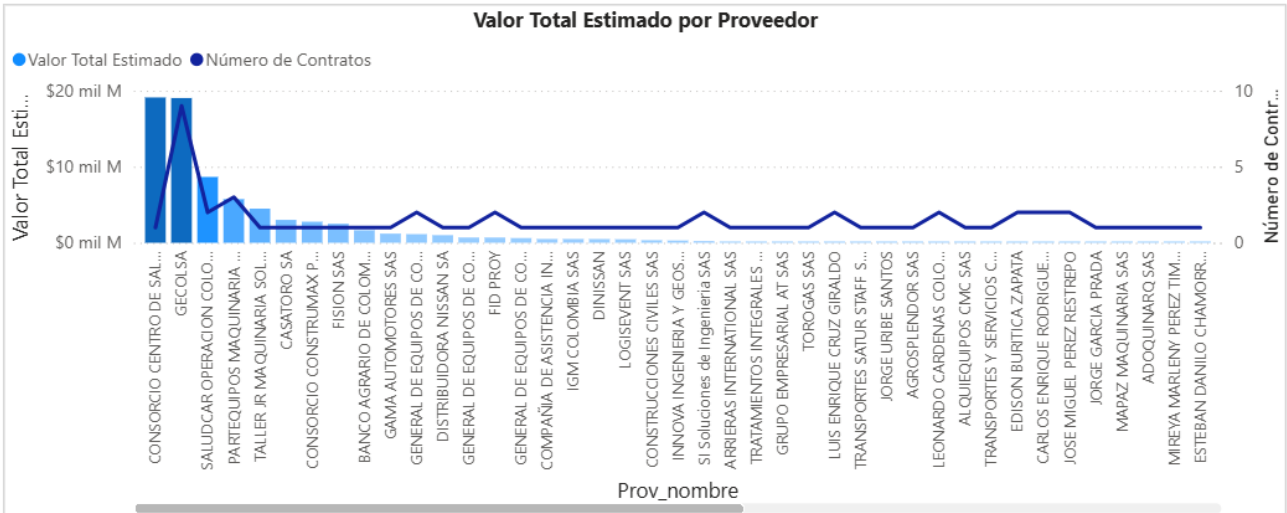
Finalmente, con independencia de las cifras anteriores, se advierte que la adquisición de maquinaria menor de construcción es una necesidad recurrente de las entidades territoriales y de las entidades de formación que ejecutan o enseñan obras de infraestructura comunitaria, como la placa huella para vías terciarias.

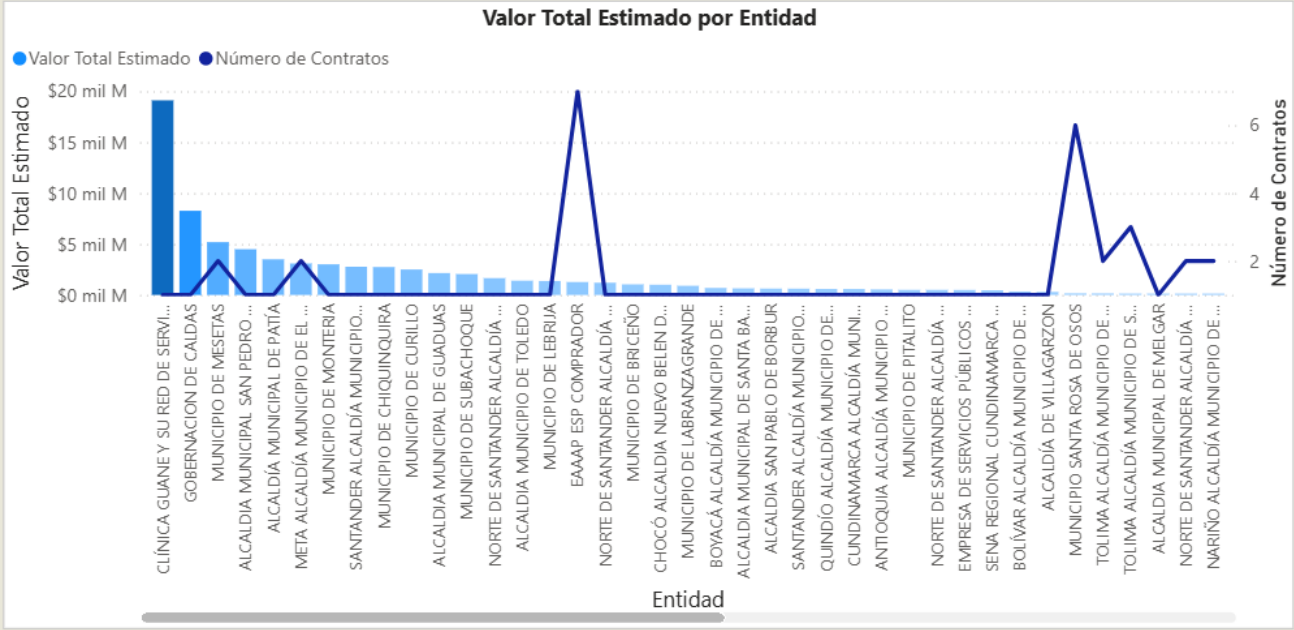


Valor Contratación
\$77,5 mil M

Número de Proveedores
69

Número de Contratos
93





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año	2026			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	93	\$77.504.978.483	100,00%	93	\$77.504.978.483	100,00%
Total	93	\$77.504.978.483	100,00%	93	\$77.504.978.483	100,00%

Los resultados obtenidos permiten caracterizar la oferta en los siguientes términos.

Se trata, en primer lugar, de un mercado atomizado. Para los noventa y tres (93) contratos de 2026 (SECOP I y SECOP II), la herramienta identifica sesenta y nueve (69) proveedores distintos, esto es, un promedio de 1,35 contratos por proveedor. El proveedor con mayor número de contratos (GECOLSA) registra alrededor de nueve (9), según la escala del gráfico, y la gran mayoría registra uno (1) o dos (2). En valor, los dos primeros proveedores (CONSORCIO CENTRO DE SALUD y GECOLSA) se aproximan cada uno a \$19.000 millones, concentración que obedece a contratos singulares de gran escala y no a una posición dominante en el mercado de maquinaria menor. Entre los proveedores figuran también personas naturales y empresas de menor tamaño, lo que confirma que no existen barreras de entrada relevantes.

En segundo lugar, en cuanto al origen, por número de proveedores el SECOP II registra en 2026 cuarenta (40) proveedores distribuidos así: Distrito Capital de Bogotá 7 (17,5%), Putumayo 7 (17,5%), Antioquia 5 (12,5%), Cundinamarca, Huila y Risaralda 3 cada uno (7,5%), Boyacá y Valle del Cauca 2 cada uno (5%), y Bolívar, Caldas, Caquetá, Córdoba, La Guajira y otros tres departamentos 1 cada uno (2,5%). El eje cafetero está representado por Risaralda (3) y Caldas (1); el pantallazo no permite identificar si alguno de los tres departamentos restantes es el Quindío. La herramienta registra además un valor contratado con proveedores extranjeros cercano a \$19.000 millones con un número de contratos prácticamente nulo, lo que corresponde a un caso aislado; la oferta es, en lo sustancial, de origen nacional. Se advierte que la distribución por valor según origen que presenta la herramienta no se toma como referente, por cuanto su suma excede el valor total contratado, al parecer porque atribuye el valor de un mismo contrato a cada integrante de las figuras asociativas.

En tercer lugar, el mercado atiende este tipo de objetos de manera predominantemente individual: según el gráfico de proponentes plurales de la herramienta, el 93,67% de los contratos registrados en el SECOP II (74) se adjudicó a proponentes singulares y el 6,33% (5) a proponentes plurales; en valor, los plurales concentran cerca del 22%, por tratarse de contratos de mayor cuantía. Debe advertirse que este gráfico se calcula sobre una base de setenta y nueve (79) contratos, distinta de la de los demás gráficos de la consulta. En todo caso,



no resulta necesario promover figuras asociativas, y el proceso es accesible a empresas de menor tamaño.

Finalmente, en cuanto a la modalidad de selección, en 2026 (SECOP I y SECOP II) las modalidades competitivas concentran \$45,23 mil millones, el régimen especial \$22,28 mil millones y la contratación directa \$10 mil millones. Dentro del bloque competitivo predomina la selección abreviada por subasta inversa (alrededor de \$35.000 millones, según la escala del gráfico), seguida de la licitación pública (alrededor de \$7.800 millones); la mínima cuantía representa una fracción menor del valor (alrededor de \$1.500 millones), lo que es esperable dado que corresponde, por definición, a los procesos de menor valor. La modalidad de mínima cuantía escogida por la entidad es la procedente en razón del presupuesto oficial y se encuentra presente en el mercado de estos bienes.

LISTA DE OFERTAS

Proceso : Precotización maquinaria menor - SIP-QDO-CDTCI-026-2026. (id.CO1.BDOS.10961387)

EN ANÁLISIS

Solicitud de información a los Proveedores

SIP-QDO-CDTCI-026-2026. En análisis Pliegos

Unidad de contratación CDTCI

Ver Enlace

PROVEEDORES

Invitado 5

33

Compraventa de Maquinaria Industrial (Equipos y herramienta menor) - Centro Para El Desarrollo Tecnológico De La Construcción y La Industria - placa huella para vías terciarias

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 5/10/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 2/10/2026 3:48 PM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso

Presentación de ofertas

Plazo para solicitar aclaraciones

02/10/2026

05/10/2026

05/10/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones

Ver más

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

EVALUACIÓN

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.50359610&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En desarrollo del deber de análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante solicitud directa de cotizaciones a proveedores del ramo y el evento de cotización en SECOP II, sin que se obtuviese participación sobre este último. Para el presente proceso se obtuvieron dos (2) cotizaciones, ambas del 27 de agosto de 2026, que reposan en el expediente contractual y que cotizan el valor unitario de cada equipo, IVA incluido:

1. EQUIFERSEG S.A.S. – NIT 800.016.259-2, Armenia, Quindío. Apisonador tipo canguro: \$8.225.000; vibrocompactadora de placa (rana): \$5.075.000; mezcladora de concreto de dos bultos: \$10.150.000.
2. INVERSIONES BLUCHER S.A.S. – NIT 900.838.631-1. Apisonador tipo canguro: \$9.788.000; vibrocompactadora de placa (rana): \$5.328.000; mezcladora de concreto de dos bultos: \$10.657.500.

Obtenidas las cotizaciones, se realizó el análisis comparativo de los precios unitarios, calculando para cada ítem el promedio aritmético de los valores ofertados y multiplicándolo por la cantidad requerida, con el siguiente resultado:

- Ítem 1 – Apisonador tipo canguro (3 unidades): precio unitario promedio \$9.006.500; valor total \$27.019.500.



- Ítem 2 – Vibrocompactadora de placa (3 unidades): precio unitario promedio \$5.201.500; valor total \$15.604.500.
- Ítem 3 – Mezcladora de concreto (7 unidades): precio unitario promedio \$10.403.750; valor total \$72.826.250

Lo anterior de conformidad con la Circular No 1-4049 radicada el 4 de octubre de 2013, la cual establece que se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de Mercado, solicitud de cotizaciones, consultas en páginas Web, análisis de precios históricos.

Nota 1: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir, incluidos impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega en el lugar indicado y constitución de las garantías.

Nota 2: Conforme a los estudios previos, la adjudicación se realizará por el valor de la oferta; el valor de cada ítem ofertado no podrá superar el establecido por la entidad ni la sumatoria de los ítems el presupuesto oficial de CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$115.450.250) M/CTE., IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, so pena de rechazo. No se aceptarán propuestas parciales.

Nota 3: El proponente deberá ofertar en su propuesta económica el valor unitario de cada ítem, IVA incluido cuando aplique.

De manera complementaria, la entidad relaciona en el siguiente cuadro los procesos históricos comparables publicados en el SECOP II que estime pertinentes como referente adicional de razonabilidad del presupuesto:

ENTIDAD	MODALIDAD	NÚMERO	OBJETO	VALOR
SENA REGIONAL SANTANDER GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO	MINIMA CUANTÍA	MC-STD-CSET-006-2026	COMPRA DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES PARA LAS DISTINTAS ÁREAS DEL CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS, SENA REGIONAL SANTANDER. (LOTE 1: ELEMENTOS DE PROTECCIÓN Y DOTACIÓN APRENDICES Y LOTE 2: COMPRA MAQUINARIA INDUSTRIAL)	\$165.082.414
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA GRUPO ADMINISTRATIVO CAE	MINIMA CUANTÍA	MC-CMC-CAE-0285- 2026	CONTRATAR LA COMPRA A MONTO AGOTABLE DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, OTROS EQUIPOS, IMPRESOS, MATERIALES PARA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OTROS MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS INVESTIGACION_2025_336_270, INVESTIGACION_2025_336_277, INVESTIGACION_2025_336_33 Y MODERNIZACION 2025 335 204.	\$170.000.000

3.8 CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se consignan a continuación las conclusiones que se derivan del análisis precedente y que sustentan las condiciones fijadas en los estudios previos y en la invitación pública del presente proceso de selección.

1. Sobre la necesidad

La adquisición responde a la formación continua especial dirigida a la población campesina y popular



en la construcción de placa huella para vías terciarias, técnica que exige compactación de suelos y preparación de concreto en sitio, y cuenta con recursos asignados expresamente en la apertura presupuestal del Centro para la «adquisición de equipos y herramientas menores».

2. Sobre el comportamiento de la demanda y de la oferta

Con base en la herramienta de Análisis de Demanda y Oferta, consultada con los códigos 22101511 y 22101901, se concluye que la demanda pública de estos bienes es sostenida —2.648 contratos en la serie consultada y 93 contratos por \$77.504.978.483 en 2026, con corte a agosto— y proviene principalmente de entidades territoriales que ejecutan obras de infraestructura local. La oferta es atomizada (69 proveedores para 93 contratos en 2026), de origen nacional y predominantemente singular. Los valores promedio de la herramienta no son comparables con el presente proceso, por cuanto los mismos códigos agrupan equipos de mucha mayor escala; por ello el precio de referencia descansa en el estudio de mercado. Asimismo, la Solicitud de Información a Proveedores adelantada en el SECOP II no obtuvo respuestas. En el ámbito regional, el sondeo de mercado arrojó dos (2) cotizaciones de sociedades comerciales, una de ellas con domicilio acreditado en Armenia, lo que evidencia oferta local de bienes estandarizados.

3. Sobre la estructuración del proceso

El objeto comprende tres (3) ítems de una misma naturaleza —maquinaria menor de construcción para las mismas prácticas formativas—, que el mercado comercializa a través de los mismos canales. La entidad estructura un único lote, sin admitir propuestas parciales, en atención a la unidad funcional de los equipos, a la existencia de un único certificado de disponibilidad presupuestal y de una sola supervisión, y al plazo corto de ejecución.

4. Sobre los precios de referencia y la definición del presupuesto oficial

Se obtuvieron dos (2) cotizaciones que, aplicadas las cantidades requeridas, totalizan \$110.950.000 (EQUIFERSEG S.A.S.) y \$119.950.500 (INVERSIONES BLUCHER S.A.S.). El presupuesto oficial se fija en CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$115.450.250) M/CTE., IVA incluido cuando a ello hubiere lugar, monto que se encuentra respaldado por el CDP 7326 del 6 de octubre de 2026. Los precios unitarios promedio de cada ítem constituyen el techo de la oferta por ítem.

5. Sobre la modalidad de selección

El presupuesto oficial no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, fijada para la vigencia 2026 en \$1.750.905.000, cuyo tope de mínima cuantía asciende a \$175.090.500 conforme a la Circular No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026. La modalidad de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, es, por tanto, la procedente. En cuanto al deber de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios (artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015), se constató que el catálogo (versión 15 de 2026) del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021 para materiales de construcción y ferretería no incluye apisonadores, vibrocompactadoras ni mezcladoras de concreto. Por ser el valor inferior a USD 125.000, procede la eventual limitación a Mipyme en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, conforme a lo previsto en los estudios previos.

6. Sobre los requisitos habilitantes

No resulta proporcional exigir indicadores de capacidad financiera ni organizacional: el valor es de mínima cuantía, el pago es único y posterior a la entrega a satisfacción, y no hay anticipo, de modo que la entidad no asume riesgo de liquidez. Resultan proporcionales la acreditación de la actividad mercantil relacionada con el objeto, la experiencia en contratos de compraventa y/o suministro de elementos de ferretería y/o equipos de obra por un valor mínimo equivalente al 100% del presupuesto oficial —acreditable con máximo dos (2) contratos—, la aceptación de las condiciones técnicas mínimas y los requisitos de seguridad y salud en el trabajo, ninguno de los cuales constituye una barrera artificial de entrada para un mercado de bienes estandarizados.



7. Sobre las condiciones económicas, regulatorias y técnicas que inciden en el precio

Desde la perspectiva económica, la inflación anual se ubicó en 6,24% en agosto de 2026 con tendencia al alza, y parte de los componentes de los equipos es sensible a la tasa de cambio y al precio del acero. Estas circunstancias imponen que los precios ofertados sean fijos durante la ejecución.

Desde la perspectiva regulatoria, el contrato se rige por el Estatuto General de Contratación y, en lo no regulado, por las normas comerciales de la compraventa (artículo 905 y siguientes del Código de Comercio); los bienes están sometidos a la garantía legal de la Ley 1480 de 2011. Desde la perspectiva técnica, la ficha debe depurarse de toda referencia a marcas o modelos comerciales, para garantizar la concurrencia y la selección objetiva.

8. Riesgos identificados

Del análisis del sector se derivan los siguientes riesgos, cuya tipificación, estimación y asignación se desarrollan en el anexo de matriz de riesgos de los estudios previos, conforme al Manual para la Administración del Riesgo en la Contratación Estatal:

- a) Riesgo de variación de precios o de la tasa de cambio entre la elaboración del estudio de mercado y la presentación de ofertas. Mitigación: precios fijos, plazo de ejecución de un (1) mes y actualización del sondeo si transcurre un tiempo significativo antes de la publicación.
- b) Riesgo de calidad o de defectos de fabricación de los equipos. Mitigación: garantía de un (1) año exigida en la ficha técnica, garantía legal de la Ley 1480 de 2011, amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y verificación por la supervisión al recibo, con presentación de ficha técnica o catálogo.
- c) Riesgo de restricción de la concurrencia por especificaciones con referencia a marcas o modelos comerciales. Mitigación: depurar la ficha técnica y admitir expresamente bienes equivalentes.
- d) Riesgo en el transporte, cargue y descargue de equipos pesados. Mitigación: asignación al contratista del transporte y del riesgo hasta la entrega a satisfacción, como lo prevén los estudios previos.
- e) Riesgo de accidente en la operación de los equipos durante la formación. Mitigación: entrega de manuales de operación y mantenimiento en español y aplicación de los protocolos de seguridad en los ambientes de formación.
- f) Riesgo de declaratoria de desierto por baja participación. Mitigación: plazo razonable para la presentación de ofertas, adecuada publicidad y correcta clasificación en el Clasificador de Bienes y Servicios.

9. Conclusión general

El análisis adelantado permite concluir que existen condiciones de mercado para satisfacer la necesidad de la entidad; que el presupuesto oficial de \$115.450.250 corresponde al promedio del estudio de mercado y se encuentra respaldado por disponibilidad presupuestal; que la modalidad de mínima cuantía es la procedente conforme a la ley; y que las condiciones técnicas exigidas, una vez depuradas de las referencias señaladas, no constituyen barreras artificiales de entrada. En consecuencia, se recomienda continuar con el trámite del proceso de selección en los términos previstos en los estudios previos, previa verificación de las observaciones consignadas en el presente documento.

3.9 NORMAS APLICABLES.

Constitución Política de Colombia (artículos 209 y 267); Ley 80 de 1993 (artículos 13, 24 y 25); Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y



modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 (mínima cuantía); Ley 1150 de 2007, artículo 5 (selección objetiva); Ley 2069 de 2020; Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.2.9, 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes y 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes; Decreto 1860 de 2021; Código de Comercio (artículo 905 y siguientes, compraventa); Ley 1480 de 2011 (garantía legal); Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019 (seguridad y salud en el trabajo); Decreto 0159 de 2026 (salario mínimo transitorio 2026); Ley 119 de 1994; Decreto 249 de 2004; Acuerdo 8 de 1997 del Consejo Directivo Nacional del SENA; Circular del SENA No. 3-2026-000010 del 13 de enero de 2026 (cuantías de contratación); Resolución No. 1-00001 de 2026 (apertura presupuestal); Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.

4. FUENTES DE INFORMACIÓN:

- SECOP II – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.
- DANE – Boletín técnico de IPC (agosto de 2026); Indicadores relevantes con corte al 18 de septiembre de 2026 (EMMET y EMC de julio de 2026, comercio exterior y CEED II trimestre de 2026): https://www.dane.gov.co/files/ses/Indicadores_Relevantes.pdf · Cuentas Nacionales Trimestrales (II trimestre de 2026) · GEIH (agosto de 2026): <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>
- Banco de la República – Boletín Económico Regional, Central Cafetera, II trimestre de 2026 (8 de septiembre de 2026). Disponible en: <https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/boletin-economico-regional/central-cafetera-2-trimestre-2026>
- Herramienta de Análisis de Demanda y Oferta del modelo de Abastecimiento Estratégico – Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente (códigos 22101511 y 22101901 del Clasificador de Bienes y Servicios; vigencia 2026 con corte a agosto y serie histórica).
- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES, Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf
- Cotizaciones de EQUIFERSEG S.A.S. e INVERSIONES BLUCHER S.A.S. (27 de agosto de 2026) y documento «Maquinaria menor» (estudio de mercado) anexo.
- SENA – Anexo 2 de la Resolución No. 1-00001 de 2026 (apertura presupuestal) y CDP No. 5726 (adición del 3 de septiembre de 2026).
- DANE – Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Rev. 4 A.C., clases 2824, 4659 y 4663. Colombia Compra Eficiente – Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, versión 14.1; catálogo v15 2026 y Prórroga No. 2 del Acuerdo Marco de Precios CCE-255-AMP-2021.
- Portafolio – «La construcción en Colombia sale de 12 trimestres consecutivos en rojo y crece 2,2% en el trimestre del año» (19 de agosto de 2026), sobre información del DANE.
- Portafolio – «Vuelve a subir el desempleo en Colombia, en agosto del 2026 la tasa de desocupación nacional llegó al 9,4%» (30 de septiembre de 2026), sobre información de la GEIH del DANE.

Dado en Armenia, Quindío, a los siete (7) días del mes de octubre de 2026.

Proyectó: Juan Sebastian Cardona Correa –
Abogado Contratación